



Asamblea General

Distr. general
5 de abril de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 136 del programa

Dependencia Común de Inspección

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Justin **Kisoka** (República Unida de Tanzania)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 21 de septiembre de 2012, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Dependencia Común de Inspección” y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 23ª y 27ª, celebradas los días 4 y 28 de marzo de 2013. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión constan las actas resumidas correspondientes (A/C.5/67/SR.23 y 27).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí el informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2012 y el programa de trabajo para 2013 (A/67/34), así como una nota del Secretario General sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2012 (A/67/724).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/67/L.24

4. En su 27ª sesión, celebrada el 28 de marzo, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Dependencia Común de Inspección” (A/C.5/67/L.24), presentado por el Presidente de la Comisión tras la celebración de consultas oficiosas coordinadas por el representante de Lituania.
5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/67/L.24 sin someterlo a votación (véase el párr. 6).



III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Dependencia Común de Inspección

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre la Dependencia Común de Inspección, en particular las resoluciones 31/192, de 22 de diciembre de 1976, 50/233, de 7 de junio de 1996, 54/16, de 29 de octubre de 1999, 57/284 A y B, de 20 de diciembre de 2002, 58/286, de 8 de abril de 2004, 59/267, de 23 de diciembre de 2004, 60/258, de 8 de mayo de 2006, 61/238, de 22 de diciembre de 2006, 61/260, de 4 de abril de 2007, 62/226, de 22 de diciembre de 2007, 62/246, de 3 de abril de 2008, 63/272, de 7 de abril de 2009, 64/262, de 29 de marzo de 2010, 65/270, de 4 de abril de 2011, y 66/259, de 9 de abril de 2012,

Reafirmando el estatuto de la Dependencia¹ y la función singular que cumple esta como único órgano de inspección, evaluación e investigación externas e independientes a nivel de todo el sistema,

Habiendo examinado el informe de la Dependencia correspondiente a 2012 y su programa de trabajo para 2013², así como la nota del Secretario General sobre el informe de la Dependencia correspondiente a 2012³,

1. *Toma nota con aprecio* del informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2012 y su programa de trabajo para 2013²;

2. *Toma conocimiento* de la nota del Secretario General sobre el informe de la Dependencia correspondiente a 2012³;

3. *Reconoce* el esfuerzo que hace la Dependencia para actualizar y perfeccionar continuamente su estrategia a mediano y largo plazo para 2010-2019, teniendo en cuenta la dinámica y los desafíos propios del entorno en que realiza sus actividades;

4. *Observa con aprecio* la puesta en marcha del sistema de seguimiento en la web y solicita a las organizaciones participantes que hagan pleno uso del nuevo sistema y proporcionen un análisis a fondo acerca del modo en que se están aplicando las recomendaciones de la Dependencia;

5. *Reitera* su solicitud a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes de que cumplan plenamente los procedimientos reglamentarios para el examen de los informes de la Dependencia y, en particular, que presenten sus observaciones, incluida información sobre las medidas que tienen previsto adoptar acerca de las recomendaciones de la Dependencia, distribuyan los informes a tiempo para que los examinen los órganos legislativos y proporcionen información sobre las

¹ Resolución 31/192, anexo.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 34 (A/67/34).*

³ A/67/724.

medidas que adoptarán para aplicar las recomendaciones aceptadas por los órganos legislativos y los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes;

6. *Reitera* su solicitud al Secretario General y a los demás jefes ejecutivos de las organizaciones participantes de que presten plena asistencia a la Dependencia presentándole oportunamente toda la información que haya solicitado;

7. *Acoge con beneplácito* la coordinación de la Dependencia con la Junta de Auditores y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Secretaría, y alienta a esos órganos a que continúen intercambiando las experiencias, los conocimientos, las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas con otros órganos de auditoría y supervisión de las Naciones Unidas, así como con el Comité Asesor de Auditoría Independiente, con miras a evitar la superposición o la duplicación de funciones y mejorar las sinergias, la cooperación, la eficacia y la eficiencia, sin perjuicio de los respectivos mandatos de los órganos de auditoría y supervisión;

8. *Solicita* a la Dependencia que considere la posibilidad de optimizar el número de proyectos en su programa de trabajo mediante el establecimiento de prioridades;

9. *Acoge con beneplácito* las medidas de reforma adoptadas por la Dependencia para servir mejor los intereses de las organizaciones participantes y los Estados Miembros y alienta a la Dependencia a que siga trabajando en este sentido;

10. *Reitera* su solicitud a la Dependencia de que siga centrando sus informes en cuestiones prioritarias importantes y que determine cuestiones concretas en materia administrativa, programática y de gestión a efectos de presentar a la Asamblea General y a los demás órganos legislativos de las organizaciones participantes recomendaciones prácticas y orientadas a la acción sobre cuestiones claramente definidas;

11. *Observa* la necesidad de aumentar la eficacia de la Dependencia y su capacidad de supervisión a nivel de todo el sistema;

12. *Recuerda* la intención de la Dependencia de llevar a cabo un examen amplio entre pares, como se detallaba en los párrafos 15 y 27 d) del anexo III de su informe correspondiente a 2008 y programa de trabajo para 2009⁴, y a este respecto solicita a la Dependencia que, en el informe que le presentará en la primera parte de la continuación de su sexagésimo octavo período de sesiones, incluya análisis y recomendaciones sobre, entre otras, las siguientes cuestiones:

- a) Los métodos de trabajo de la Dependencia;
- b) El tamaño y la composición óptimos de la Dependencia;
- c) Las normas y directrices de la Dependencia;
- d) La selección de temas del programa de trabajo anual;
- e) La repercusión de las recomendaciones formuladas a la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación y a las organizaciones participantes;

⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 34 y corrección (A/63/34 y Corr.1).*

13. *Observa con satisfacción* que los inspectores y funcionarios de la Dependencia no experimentaron ninguna dificultad o demora en la obtención de visados para la realización de viajes oficiales durante el período de que se informa, y en este sentido alienta a los Estados Miembros a que sigan facilitando a la Dependencia toda la asistencia necesaria, incluso mediante la expedición oportuna de visados, con miras a prestar apoyo a la Dependencia y al cumplimiento de su mandato.
